

notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 2 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 18 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 18 de enero de 2001, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Parra González, Ana I.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-9391 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 23 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Parra González, Ana I." decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.260.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 1 de marzo de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 23 de junio de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 18 de enero de 2001, sobre trámite de audiencia a «Sánchez María, Josefa y otras».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-9723 «Sánchez María, Josefa y otras», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores catalogado como EF-9723, del que es titular la empresa "Sánchez María, Josefa y otras" (Mantenimiento de Sistemas Informáticos, C.B.), le informamos que mediante escrito de fecha 31 de enero de 2000, notificado según acuse de recibo el 07-02-00, se le requirió la documentación necesaria a efectos de proceder a la tramitación del cambio de titularidad del expediente administrativo a favor de la empresa "M.S.I. Extremadura, S.L.", así como también para justificar la sustitución de los dos trabajadores subvencionados (los cuales causaron baja el 28-02-1998 y el 22-07-1999) de la forma prevista reglamentariamente. En fecha 17 de febrero de 2000, la empresa beneficiaria presenta parte de la documentación solicitada, faltando por presentar:

* Documento mediante el cual el titular de la subvención cede los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo EF-9723 a favor de la empresa "M.S.I. Extremadura, S.L.", debiendo ser firmado el citado documento por los dos comuneros integrantes de la comunidad de bienes titular de la subvención.

* Fotocopia compulsada del parte de baja de los dos trabajadores subvencionados que han sido sustituidos.

* Fotocopia compulsada del libro de familia de los dos trabajadores contratados para sustituir a los inicialmente subvencionados.

* Certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativos al historial de afiliación de los dos trabajadores contratados para sustituir a los inicialmente subvencionados.

* Fotocopias compulsadas del contrato de trabajo indefinido, parte de alta en la Seguridad Social y D.N.I.-N.I.F. de uno de los trabajadores contratados para sustituir a los inicialmente subvencionados puesto que únicamente fueron remitidas las referentes a Francisco Javier Seijas Seijas.